

VISTOS:

1. El contrato celebrado por escritura pública de fecha 18 de julio del año 2022 entre la **Municipalidad de Temuco** y la **Sociedad Constructora del Sur Limitada**, Rut N° **76.180.558-4**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Provisión de Personal de Apoyo para Departamentos de la Dirección de Operaciones", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Constructora del Sur Limitada, por escritura pública de fecha 18 de julio del año 2022.

2. La vigencia del contrato será por el termino de 4 meses, contados desde el envío de la orden de compra, con la posibilidad de ampliarlo por 2 meses más, en caso de que la futura licitación aun no este adjudicada.

3. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de: **A) Por la Línea número Uno:** "Departamento de Aguas Lluvias y Veredas (28 personas)", **\$105.495.064**, I.V.A incluido, por los 4 meses de prestación del servicio. **B) Por la Línea número Dos:** "Departamento Caminos Rurales y Bacheo de Calles (15 personas)", **\$62.010.680**, I.V.A incluido, por los 4 meses de prestación del servicio. **C) Por la Línea número Tres:** "Departamento de Mantenición de Inmuebles y Muebles Municipales (21 personas)" **\$85.178.824**, I.V.A incluido, por los 4 meses de prestación del servicio.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MAA/cbp
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de abastecimiento
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 3814 /2022

CUARTO BIMESTRE AÑO 2022

CONTRATO: "CONTRATACIÓN PERSONAL DE APOYO PARA DEPARTAMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DEL SUR LIMITADA

Mcl/MMA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a dieciocho de Julio del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra **SOCIEDAD CONSTRUCTORA DEL SUR LIMITADA**, en adelante "La prestadora",

Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento ochenta mil quinientos cincuenta y ocho guión cuatro, representada por don **MARCO ARTURO VENEGAS DOMÍNGUEZ**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en la comuna de Nueva Imperial, calle Patricio Lynch número cuatrocientos veintitrés y de paso en esta ciudad, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos ochenta de fecha veinticuatro de junio del año dos mil veintidós, conforme lo faculta el artículo diez número tres del Reglamento de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, que señala que procederá la contratación directa en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para el caso de sismos y catástrofe contenidas en la legislación pertinente, se aprobaron las especificaciones técnicas del Trato Directo número setenta y tres guión dos mil veintidós y la contratación directa con Sociedad Constructora del Sur Limitada para la provisión de personal de apoyo para tres Departamentos de la Dirección de Operaciones de la Municipalidad de Temuco. **SEGUNDA:** Los documentos mencionados precedentemente han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **TERCERA. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la prestadora quien por su parte acepta el servicio de provisión de personal de apoyo para tres departamentos de la Dirección de Operaciones, específicamente la **Línea número Uno:** "Departamento de Aguas Lluvias y Veredas -

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



veintiocho personas-, la **Línea número Dos:** "Departamento Caminos Rurales y Bacheo de Calles -quince personas-", y la **Línea número Tres:** "Departamento de Mantenición de Inmuebles y Muebles Municipales -veintiún personas-", el cual se ejecutará con estricta sujeción a las especificaciones técnicas elaboradas para el Trato Directo número setenta y tres guión dos mil veintidós. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de: **A)** Por la **Línea número Uno:** "Departamento de Aguas Lluvias y Veredas -veintiocho personas-", ciento cinco millones cuatrocientos noventa y cinco mil sesenta y cuatro pesos, I.V.A incluido, por los cuatro meses de prestación del servicio. **B)** Por la **Línea número Dos:** "Departamento Caminos Rurales y Bacheo de Calles -quince personas-", sesenta y dos millones diez mil seiscientos ochenta mil pesos y, por los cuatro meses de prestación del servicio. **C)** Por la **Línea número Tres:** "Departamento de Mantenición de Inmuebles y Muebles Municipales -veintiuna personas-", ochenta y cinco millones ciento setenta y ocho mil ochocientos veinticuatro pesos, I.V.A incluido, por los cuatro meses de prestación del servicio. El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante estados de pago mensuales, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico del Contrato, conforme lo establecido en el artículo número décimo noveno de las bases administrativas. **QUINTA:** La vigencia del contrato será por el término de cuatro meses, contados desde el envío de la orden de compra electrónica a través del Portal Mercado Público la fecha de suscripción del presente contrato, con la posibilidad de ampliarlo por dos meses más, en caso que la licitación del servicio de provisión de personal de apoyo aun no este adjudicada

o contratada. **SEXTA:** Se deja constancia que la contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo, los comparecientes convienen que el incumplimiento de la contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización. **SÉPTIMA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de las siguientes boletas de garantía tomadas a favor de la Municipalidad de Temuco:

A) Por la Línea número Uno: "Departamento de Aguas Lluvias y Veredas -veintiocho personas-", Boleta de Garantía número cuatro nueve cero dos cuatro siete dos, del Banco Itau, por la suma de cinco millones doscientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta y tres pesos, con fecha de emisión el día veintiocho de junio del año dos mil veintidós, y fecha de vencimiento el día treinta y uno de diciembre del mismo año. **B) Por la Línea número Dos:** "Departamento Caminos Rurales y Bacheo de Calles -quince personas-", Boleta de Garantía número cuatro nueve cero dos cuatro siete uno, del Banco Itau, por la suma de tres millones cien mil quinientos treinta y cuatro pesos, con fecha de emisión el día veintiocho de junio del año dos mil veintidós, y fecha de vencimiento el día treinta y uno de diciembre del mismo año. **C) Por la Línea número Tres:** "Departamento de Mantención de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Inmuebles y Muebles Municipales -veintiuna personas-, Boleta de Garantía número cuatro nueve cero dos cuatro siete cero, del Banco Itau por la suma de cuatro millones doscientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y un pesos, con fecha de emisión el día veintiocho de junio del año dos mil veintidós, y fecha de vencimiento el día treinta y uno de diciembre del mismo año. **OCTAVA. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión ordinaria de fecha tres de mayo del año dos mil veintidós. **NOVENA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA:** Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para complementar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍA.** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **MARCO ARTURO VENEGAS DOMÍNGUEZ** para actuar en representación de la **SOCIEDAD CONSTRUCTORÀ DEL SUR LIMITADA**, consta en certificado de vigencia y personería legal emitido con fecha dos de junio del año dos mil veintidós por el Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas de Nueva Imperial don Gonzalo Nicolás Garay Burnas. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la Contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA SEGUNDA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la prestadora del servicio.

Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil ochocientos catorce.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia.

Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten signature of Roberto Francisco Neira Aburto]



[Handwritten signature of Marco Arturo Venegas Domínguez]



MARCO ARTURO VENEGAS DOMINGUEZ
En Rep.: SOCIEDAD CONSTRUCTORA DEL SUR LIMITADA



[Handwritten signature of Notary Jorge Elías Tadres Hales]

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 21 JUL 2022



[Handwritten signature of Notary Jorge Elías Tadres Hales]